



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2024

VISTO la solicitud de refrendo de la Resolución de Rectorado N°1297/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el VISTO se solicita refrendo de la designación del Coordinador General y miembros del Comité de Seguridad de la Información de la Universidad, y de la decisión de establecer que el período de duración del cargo es de dos años.

Que por Resolución de Rectorado N°135/2020 (posteriormente refrendada mediante Resolución del Consejo Superior N°213/2020) se creó en el ámbito de la Universidad el Comité de Seguridad de la Información como canal para realizar propuestas relativas a las políticas de seguridad, los procedimientos internos y los sistemas de prevención a fin de asegurar la homogeneidad y unicidad de criterios y objetivos en la materia, con dependencia exclusiva del Rector.

Que las personas designadas resultan idóneas para cada uno de los cargos.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente refrendar la Resolución de Rectorado N°1297/2024

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución de Rectorado N°1297/2024

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°2403/2024